

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República, representada por su Rector, el Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr Miguel Galmés, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N°1968, de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** el Banco Central del Uruguay, representado por su Gerente General, Sr. Gualberto de León, con domicilio en la Calle Paysandú s/n de esta ciudad, convienen en celebrar, el presente Convenio específico:

Cláusula Primera: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la prestación de servicios por parte de la Universidad de la República al Banco Central del Uruguay (BCU), a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Instituto de Economía (IE), para la construcción de una Matriz de Empleo y una Matriz de Remuneraciones, para cada año del período 1990-1997, y la definición de las metodologías de actualización y estimación para los años sub-siguientes.

La construcción de las referidas matrices se basará fundamentalmente en el reprocesamiento de la información de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) del INE, conjuntamente con la utilización de otras fuentes que se listan en la cláusula tercera, punto 3. La contrastación con estas fuentes tiene por objeto la validación de los resultados de la encuesta y/o la estipulación de los ajustes a efectuar sobre los datos de la encuesta de hogares a fin de obtener estimaciones consistentes de remuneraciones y empleo, para los niveles de desagregación establecidos.

Las matrices de referencia serán construidas para los ocupados residentes en áreas urbanas y sus remuneraciones líquidas. La información se desagregará por:

- a. Rama de actividad, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev.2 a dos dígitos, excepto agrupamiento de las ramas 34, 37 y 39.
- b. Categorías ocupacionales. Se diferenciará asalariados privados y públicos, patronos, trabajadores por cuenta propia con y sin local. Dentro de los asalariados públicos se discriminará los empleados del Gobierno General y de Empresas Públicas.
- c. Perceptores de ingreso. Se diferenciará asalariados privados y públicos (con la misma desagregación del punto anterior), patronos y perceptores de renta mixta.



Cláusula Segunda: Productos

Los productos a ser entregados por parte de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Instituto de Economía, son los siguientes:

1. Matriz de Empleo y Matriz de Remuneraciones para trabajadores asalariados urbanos para cada año del período 1990-1997. Desagregación para las matrices de empleo: por categoría ocupacional y ramas CIIU Rev.2, 2 dígitos. Desagregación para las matrices de remuneraciones: por categoría ocupacional y ramas CIIU Rev.2, 2 dígitos; por receptor de ingresos y ramas CIIU Rev.2, 2 dígitos. Cuadros y documento metodológico conteniendo definiciones, procedimientos de cálculo y pautas para el análisis e interpretación de resultados (Primer informe)

[Handwritten signature]

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

2. Matriz de Empleo y Matriz de Remuneraciones para trabajadores no asalariados urbanos para cada año del período 1990-1997. Desagregación para las matrices de empleo: por categoría ocupacional (patrones, cuenta-propia con local, cuenta-propia sin local) y ramas CIU Rev.2, 2 dígitos. Desagregación para las matrices de remuneraciones: por categoría ocupacional y ramas CIU Rev.2, 2 dígitos; por perceptor de ingresos y ramas CIU Rev.2, 2 dígitos. Cuadros y documento metodológico conteniendo definiciones, procedimientos de cálculo y pautas para el análisis e interpretación de resultados (Segundo informe)
3. Contrastación con Otras fuentes Documento conteniendo:
 - a) fichas relativas a otras fuentes de información (sus definiciones, procedimientos de obtención de datos, formularios, etc.)
 - b) comparaciones de los resultados de la encuesta de hogares con las otras fuentes en las variables pertinentes, según la desagregación requerida.
 - c) evaluación de las fuentes e hipótesis explicativas de las discrepancias d) propuestas de ajustes a los resultados de la encuesta. (Tercer informe)
4. Informe final Matriz de Empleo y Matriz de Remuneraciones para trabajadores urbanos (asalariados y no asalariados) para cada año del período 1990-1997. Desagregación para las matrices de empleo: por categoría ocupacional y ramas CIU Rev.2, 2 dígitos. Desagregación para las matrices de remuneraciones: por categoría ocupacional y ramas CIU Rev.2, 2 dígitos; por perceptor de ingresos y ramas CIU Rev.2, 2 dígitos. Cuadros y documento metodológico sintético conteniendo:
 - a) las matrices completas de asalariados y no asalariados, según desagregación solicitada 1990.1997
 - b) relación metodológica acerca de la explotación efectuada de la ECH y la contrastación con otras fuentes y ajustes efectuados para la validación de resultados.
 - c) procedimientos sugeridos para la actualización en años posteriores de esta metodología

Cláusula Tercera. Actividades

La obtención de estos productos implica la realización de las siguientes actividades:

1. Reprocesamiento de los microdatos de la ECH. Para cada año del período 1990-1997, por categoría ocupacional, ramas de actividad (CIU Rev.2, 2 dígitos) y área geográfica (Mdeo. - Interior urbano) se estimará:
 - a) el número de ocupados (ECH y estimaciones de PET)
 - b) el ingreso líquido medio por ocupado
 - c) el ingreso total (a) por b))



A fin de evaluar los resultados de estos procesamientos se elaborarán índices de cambios relativos por actividad, categoría y localización, en empleo y remuneraciones. Esto permitirá conocer mejor la evolución por celda para ajustar los totales.

2. Control de los resultados del reprocesamiento de la ECH: se controlarán los resultados del reprocesamiento de la encuesta:
 - a) a través de la confección de cuadros de estructuras y evolución para las matrices de empleo y remuneraciones, y para matrices de remuneraciones per capita que se construirán a tales efectos

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

- b) a través de la construcción de un índice de masa salarial (ingreso por número de ocupados) con desagregaciones comparables con las de los Índices de Salarios del INE, a fin de efectuar los controles pertinentes

3. Contrastación con otras fuentes

Dado que el objetivo de la investigación es producir matrices de empleo y remuneraciones para los trabajadores urbanos, apoyada principalmente, pero no únicamente, en la explotación estadística de la ECH, se considera que las actividades de contrastación con otras fuentes tienen una gran importancia para permitir la validación de la información y/o el ajuste de los resultados.

Estas actividades de contrastación con otras fuentes consistirán en:

- a) la confección de fichas relativas a dichas fuentes, sus definiciones, procedimientos, formularios para la recolección de datos, etc.
- b) la desagregación comparable de las variables pertinentes, tanto de las fuentes alternativas como, si es necesario, de la propia encuesta de hogares, a fin de posibilitar las comparaciones
- c) la confección de los cuadros de comparación y una evaluación crítica de las discrepancias, estableciendo posibles hipótesis explicativas
- d) la conclusión sobre los mejores resultados en cada caso y sobre los ajustes pertinentes para la confección de las matrices de empleo y remuneraciones.

Las fuentes a incluir en esta investigación son:

1. Censo de Población y Vivienda, 1996.
2. Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares 1994/95
3. Registro Estadístico de Actividades Económicas 1997.
4. Censo Económico Nacional, 1998. Fase I
5. EAEE 1991-95.
6. Información de las encuestas del BCU y de la Junta Nacional de Empleo en servicios, a los hogares (salud, educación), a empresas (informática, publicidad, vigilancia, limpieza), turismo, etc.
7. Oficina Nacional de Servicio Civil/CEPRE/OPP. Ocupación en el sector público.
8. Índice Medio de Salarios y sus desagregaciones.
9. BPS. Información de historia laboral
10. Evaluación de la captación del ingreso de los hogares. Groskoff, Mendive y Fuentes, 1996.
11. Subdeclaración de ingresos en la ECH y análisis de distribución del ingreso. Amarante y Carella, 1997.



Cláusula Cuarta: Plazo

Las actividades detalladas en la cláusula tercera se desarrollarán en el transcurso de 6 meses a partir de la definición de los equipos que trabajarán en el proyecto y que se haya acordado por ambas partes el cronograma de trabajo. Este período se subdividirá en etapas, cada una de las cuales finalizará con la entrega de un producto, según se establece a continuación

2

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

<u>Etapa</u>	<u>Producto</u>	<u>Documento</u>	<u>Plazo</u>
1a. Etapa	Matrices de Empleo y Remuneraciones para Trabajadores asalariados urbanos Período 1990-1997	Primer Informe	2 meses, a contar desde la firma del Convenio
2a. Etapa	Matrices de Empleo y Remuneraciones para trabajadores no asalariados urbanos Período 1990-1997	Segundo Informe	2 meses, a contar desde la entrega del primer informe.
3a. Etapa	Contrastación con otras fuentes y estipulación de ajustes	Tercer Informe	1 mes, a contar desde la entrega del segundo informe
4a. Etapa	Matrices de Empleo y Remuneraciones Trabajadores urbanos años 1990-1997	Informe Final	1 mes, a contar desde la entrega del tercer informe

Cláusula Quinta: Seguimiento del proyecto

Durante el transcurso del proyecto, y sin perjuicio de la entrega de los productos y documentos estipulados en los plazos de cada etapa, el equipo del Instituto de Economía (IE) presentará por escrito los avances realizados cada mes.

En cada una de estas oportunidades, el equipo del BCU dispondrá de dos semanas como máximo para convocar a una reunión para hacer llegar sus comentarios y sugerencias, también en forma escrita.

El BCU, en acuerdo con el IE, podrá convenir una nueva orientación de la investigación, siempre que se considere mejor adaptada a los objetivos a conseguir.

Cláusula Sexta: Rescisión del convenio

En caso de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el presente convenio no haya sido rectificado a su debido tiempo, el BCU podrá suspender la financiación del proyecto, mediante relación debidamente fundada.



Cláusula Séptima: Utilización de los datos provenientes del estudio

El BCU se reserva la facultad de utilizar los datos resultantes del estudio y en especial de publicarlos o comunicarlos a terceros, autorizando a la Universidad de la República a utilizar total o parcialmente con fines académicos el resultado de los estudios realizados por el equipo universitario.

Cláusula Octava: Precio

El precio de los servicios a desarrollar por la Universidad será de U\$S 24.545 (veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco dólares americanos).

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Cláusula Novena: Administración de recursos

Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiendo a su Decano o a quienes éste designe, la solicitud de los desembolsos correspondientes.

Cláusula Décima: Forma de pago

El precio de los productos detallados en la Cláusula Segunda será pagado en un 33% a la firma del Convenio, 33% luego de entregados el primer y segundo informe y 34% luego de entregados los informes tercero y final.

Para hacer efectivo el cobro de los respectivos informes el BCU deberá aprobar que los trabajos se efectuaron conforme a la descripción de tareas mencionadas en el presente. El BCU tendrá un plazo de dos semanas luego de su presentación según lo estipulado en la cláusula quinta. Transcurrido dicho plazo sin resolución aprobatoria expresa, se considerarán aprobados tácitamente.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. Rafael Guarga
RECTOR

Sr. Gualberto de León
GERENTE GENERAL



Sr. Miguel Galmés
DECANO